

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 032/94

Abril 21 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de diciembre de 1993, el H. Concejo Municipal aprobó la Resolución Municipal N° 295/93 mediante la cual se otorgaba un plazo de 10 días a las personas responsables del Festinvierno/93 para que cumplan con una serie de descargos basándose en un informe elaborado en base a normas de auditoría.

Que, en la contratación de la profesional que elaboró el indicado informe no se observaron las formalidades que exige la Ley 1178, para una auditoría externa, por lo que el mismo no podría tener fuerza para un cobro coactivo.

Que, por informe N° 21/94 de 24 de marzo de 1994, la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal, en observancia de prescripciones legales, sugiere la revocatoria de la Resolución N° 295/93.

Que, el H. Cuerpo Deliberante en sesión del 6 de abril de 1994, aprobó el citado informe de la Comisión Jurídica.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Revocar y dejar sin efecto legal alguno la Resolución Municipal N° 295/93 de 29 de diciembre de 1993.

Art. 2º En aplicación estricta de lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, deberá solicitarse Auditoría Puntual sobre el tema FESTINVIERNO/93 al Departamento de Auditoría Interna de la Institución.

Art. 3º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Carlos Quintana Campos
Arq. Moisés Torres Chive
H. PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.